

*República De Colombia*  
*Rama Judicial Del Poder Público*



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, tres (3) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)

**ASUNTO:** Despacho Comisorio

**RAD. INTERNA:** 70001.33.33.005.2018.00249.00

**RAD. EXPED. DE ORIGEN:** 27001.33.33.002.2016.00071.00

**DEMANDANTE:** Héctor Blandón Perea y Otros

**DEMANDADO:** Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

En el asunto, se ha recibido despacho Comisorio sin número, referenciado con el oficio No. 2016-00071-00465 de fecha 23 de julio de 2018, -con nota de urgente-, proveniente del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, dentro del medio de control de reparación directa promovida por Héctor Blandón Perea y Otros contra la Nación- Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, con la finalidad de practicar prueba testimonial al señor sub oficial Nelquin Salgado Villadiego, quien se dice puede ser ubicado en el batallón Fluvial de Infantería de Marina de Magangué- Bolívar.

Teniendo en cuenta la dirección del testigo este despacho se abstendrá de auxiliar la comisión referida por comprender a otra jurisdicción como lo es la de Bolívar, y no la del departamento de Sucre siendo ésta última donde ejercen la competencia los Juzgados Administrativos del Circuito de Sincelejo. En consecuencia, y en virtud del principio de celeridad, se dispondrá remitir el expediente a los juzgados administrativos de Cartagena (reparto), con el objeto de que se atiendan la comisión.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**DISPONE:**

**1** – Abstenerse de auxiliar despacho comisorio proveniente del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, conforme lo motivado.

2 - Remítase el asunto contentivo de despacho comisorio a los Juzgados Administrativos de Cartagena, Bolívar, (reparto), a fin de que se auxilia la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓREZ PEÑA

Juez